



Radicado : 68-081-4003-002-2019-00397-00

Proceso : EJECUTIVO

CONSTANCIA: Al despacho de la Señora Juez para efectos de las manifestaciones de aplazamiento por parte de los apoderados judiciales de demandante y demandados al informar que el primero está en aislamiento en zona rural, sin conectividad y de los segundos no se localizaron por cuenta de su apoderado para efectos de enviarle el vínculo para la Audiencia programada para el día de hoy, sírvase proveer. Barrancabermeja, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En vista de la constancia secretarial y teniendo en cuenta que los dos apoderados judiciales de las partes manifestaron a este Despacho Judicial razones por las cuales no se encuentran las partes demandantes y demandadas para efectos de la Audiencia programada para el día de hoy, el Juzgado accede a la solicitud de aplazamiento de la Audiencia teniendo en cuenta la no asistencia de los extremos activo y pasivo de este proceso, la cual se reprogramará de acuerdo al calendario disponible.

Por consiguiente, se fija para la Audiencia programada según proveídos de fechas 30 de enero y 26 de agosto de 2020 el **día 9 de marzo del año 2021 a las 9 : a.m.**, con las mismas advertencias y previsiones de lo señalado en esas providencias para efectos de la Audiencia Virtual.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 121 del 5 de noviembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA